



NORMAS DE COMPORTAMIENTO DE LA BIBLIOTECA

**Adoptada 08/11/1989; Revisada 11/08/1999; 11/12/2002; 11/08/2004; 09/11/2005;
13/11/2013; 15/07/2020; 15/09/2021; 06/12/2024**

La Junta Directiva del Distrito de Bibliotecas del Condado de Jefferson ha establecido las siguientes normas de comportamiento para proteger los derechos y la seguridad de los usuarios y el personal de la biblioteca, y para preservar y proteger los materiales, el equipo y la propiedad de la biblioteca. La Junta se compromete a brindar a todos los usuarios un ambiente bibliotecario agradable y a permitir que el personal brinde un servicio de calidad tanto en persona como en línea.

Al Usar la Biblioteca:

- Espere recibir un trato justo, cortés y equitativo. Solicitar adaptaciones físicas o asistencia cuando sea necesario para permitirle el uso completo de los servicios de la biblioteca.
- Pida ayuda al personal de la biblioteca; ellos están aquí para ayudarlo. Comparta con el personal de la biblioteca sus sugerencias sobre cómo podemos mejorar nuestros servicios, colecciones e instalaciones.
- Adherirse a las políticas y procedimientos establecidos de la biblioteca.
- Cumplir con todas las leyes federales, estatales y locales.
- Respete los derechos y la privacidad de otros usuarios y personal de la biblioteca. Use dispositivos personales de una manera que no interrumpa a los demás y pida permiso antes de tomar fotografías o grabar videos.
- No deje sus pertenencias desatendidas. El Distrito de Bibliotecas del Condado de Jefferson no es responsable por artículos perdidos, robados o dañados en las instalaciones de la biblioteca o en los terrenos de la biblioteca.

Las Sigüientes Conductas estan prohibidas:

- Participar en un comportamiento ruidoso, disruptivo, destructivo o inseguro que interfiere con el uso de la biblioteca por parte de otros o con la capacidad del personal para que puedan realizar sus funciones laborales.
- Participar en conductas amenazantes o acosadoras que crean un ambiente hostil en las instalaciones de la biblioteca o a través de la comunicación remota, incluido el lenguaje abusivo en conversaciones en persona, por correo electrónico, por mensaje de texto o por teléfono.
- Participar en actividades sexuales, incluido el contacto físico consigo mismo o con otros, así como comentarios o comportamientos de acoso sexual.
- Negarse a cumplir con las instrucciones de un miembro del personal de la biblioteca.
- Usar la cuenta de la biblioteca de otra persona sin su permiso.

- Descuidar el control o el cuidado adecuado de los animales en los terrenos de la biblioteca.
- Participar o intentar participar en cualquier actividad que sería una violación de cualquier ley penal, estatuto, ordenanza o directiva federal, estatal o local.
- Uso inapropiado o inseguro de las instalaciones o terrenos de la biblioteca, incluido acampar, estacionar durante la noche, andar en bicicleta o patineta de manera insegura, etc.
- Poseer, vender, distribuir, consumir o verse afectado por o bajo la influencia de una sustancia controlada o alcohol.
- Poseer un arma en las instalaciones del Distrito en violación de RCW 9.41.300.
- Destruir, dañar o desfigurar las instalaciones, los materiales, el equipo o el software de la biblioteca.

Responsabilidades del Personal de la Biblioteca:

- Asegúrese de que las instalaciones y los terrenos de la biblioteca sean acogedores para todos.
- Ejercer su mejor juicio para determinar la conducta que viola esta Política de Normas de Comportamiento y otras políticas relevantes de la biblioteca para determinar el curso de acción correcto.
- Explicar la Política de Normas de Comportamiento a los usuarios.
- Solicitar que los usuarios se comporten de una manera que mantenga un entorno de biblioteca pública acogedor y seguro.
- Buscar ayuda de los supervisores de la biblioteca o de las fuerzas del orden locales para resolver problemas de conducta de los usuarios continuos, ya sea creciente o graves.

Incumplimiento:

Cuando ocurra una violación de esta política en la biblioteca o durante un evento patrocinado por la biblioteca, el personal advertirá inmediatamente al infractor. Una vez que se ha dado una advertencia, será responsabilidad de esa persona corregir el comportamiento. El incumplimiento deliberado y persistente puede resultar en la pérdida de los privilegios de la biblioteca. Sanciones, como la exclusión o restricción de los privilegios de la biblioteca, serán determinadas por el director de la biblioteca o su designado. La Biblioteca del Condado de Jefferson se reserva el derecho de traspasar repetidamente a los infractores graves a través de la agencia apropiada de la ley correspondiente.

Niños Menores (menores de 18 años):

Los padres/cuidadores son responsables de sus hijos menores y de su comportamiento en las instalaciones de la biblioteca o en los terrenos de la biblioteca, ya sea que los acompañen o no. Un padre o cuidador será notificado de cualquier acción disciplinaria

tomada contra su hijo, dentro de un tiempo razonable, si la biblioteca está en posesión de la información de contacto.

Si un niño permanece en la biblioteca sin supervisión a la hora de cierre, el personal seguirá las pautas de la Política de seguridad infantil. Después de un incidente de este tipo, el Director o la persona designada hará todo lo posible por comunicarse con los padres o cuidadores para notificarles sobre el incidente e informarles sobre la política que requiere la supervisión adecuada de los niños.

Derecho de Apelación:

Se espera que el personal de la biblioteca aplique las políticas de la biblioteca de manera justa, razonable y equitativa. Los usuarios individuales que cuestionen la forma en que se han aplicado las políticas de la biblioteca pueden apelar tales decisiones por escrito al Director de la Biblioteca dentro de un período que no exceda los diez días. Si el usuario no está satisfecho con la respuesta del Director, se puede presentar una apelación directamente a la Junta Directiva.